



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

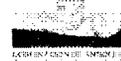
DECRETO No.

Radicado: D 2019070001504

Fecha: 18/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: YULIETHI



**Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramiento en Período de Prueba y Revoca un acto administrativo de Terminación de nombramiento provisional de un Docente y le da continuidad laboral en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de**

**Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.
- \* De conformidad con la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el Artículo 68 establece – **“Citaciones para Notificación Personal.** *Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.*  
*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso público de la entidad por el término de cinco (5) días.”*
- \* Finalmente, la Secretaría de Educación de Antioquia, cuenta con el aplicativo de la Página Web en la cual publicita todos los actos que expide la entidad, entre ellos los Actos Administrativos de Nombramiento en Período de Prueba.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* Consecuente con de la Convocatoria 340 de 2016, se efectuó el Nombramientos en Período de Prueba, mediante el Decreto 2019070000549 del 1 de febrero de 2019, a la Señora **YULIETH LORENA OCAMPO GIRALDO**, identificada con Cédula **44.007.240**, Psicóloga, como Docente Líder de Apoyo Orientador para la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo del municipio de Zaragoza, en reemplazo de Norys Yulisa Cochero Martínez, identificada con Cédula **1.102.835.779**, a quien se le terminó el nombramiento provisional.

\* La Señora Ocampo Giraldo, fue notificada del nombramiento en la fecha del 6 de Febrero de 2019, y posteriormente mediante comunicación escrita Radicado 2019010049686 del 8 de febrero de 2019, la citada Docente, presenta renuncia al Nombramiento en Período de Prueba efectuado, del cual no tomó posesión.

\* En consecuencia del Nombramiento en Período de Prueba de la Señora Yulieth Lorena Ocampo Giraldo, por el mismo Decreto 2019070000549 del 1 de febrero de 2019, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **NORYS YULISA COCHERO MARTINEZ**, identificada con Cédula **1.102.835.779**, quien venía cubriendo la plaza como Docente Orientadora en la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo del municipio de Zaragoza, plaza 8950060-033.

Debido a que la Señora Cochero Martínez no ha interrumpido sus funciones, y no ha sido notificada del acto administrativo que le terminó el nombramiento provisional, se hace necesario Revocar parcialmente dicho acto administrativo y darle continuidad en la institución educativa donde vienen laborando, en vacante definitiva, teniendo en cuenta que la señora Ocampo Giraldo no tomó posesión del nombramiento en Período de Prueba.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2019070000549 del 1 de febrero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Período de Prueba, la Señora **YULIETH LORENA OCAMPO GIRALDO**, identificada con Cédula **44.007.240**, Psicóloga, como Docente Líder de Apoyo Orientador para la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo del municipio de Zaragoza, en reemplazo de Norys Yulisa Cochero Martínez, identificada con Cédula **1.102.835.779**, a quien se le terminó el nombramiento provisional; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Revocar parcialmente el Decreto 2019070000549 del 1 de febrero de 2019, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a la Señora **NORYS YULISA COCHERO MARTINEZ**, identificada con Cédula **1.102.835.779**, como Docente Orientadora en la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo del municipio de Zaragoza, plaza 8950060-033, y darle permanencia en el cargo donde viene laborando, en vacante definitiva; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a las Interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

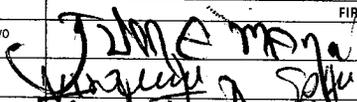
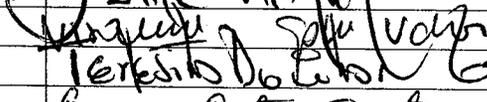
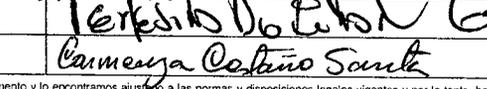
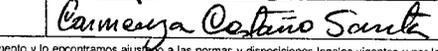
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		14/03/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano		13/03/19
Revisó:	Teresita Aguilar García. Directora Jurídica		13/03/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		11-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			